



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de febrero de 2024

Acta N°2

Res N° 118/024

Exp. N°2023-25-1-004891

PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), referente a la contratación de un Asesor Eléctrico para el proyecto de instalación eléctrica del Liceo de Colonia Lavalleja, departamento de Salto;

RESULTANDO: I) que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Consejo Directivo Central (CODICEN) y el Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para la implementación del Plan de Obras y del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

II) que por Resolución N°1262, Acta N°13 de fecha 4 de mayo de 2022 el CODICEN dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes, con el fin de desempeñarse como Asesores en Instalaciones Eléctricas;

III) que dicho llamado se publicó en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y Uruguay Concurra, siendo el período establecido para el retiro de las bases y presentación de postulaciones del 27 de junio al 12 de julio de 2022;

IV) que al término de los plazos concedidos se presentaron trece (13) postulaciones para el referido registro;

V) que del análisis de los currículums entregados, resultó que de los trece (13) aspirantes al cargo, siete (7)

postulantes accedieron al registro de aspirantes para desempeñarse como Asesores en Instalaciones Eléctricas;

VI) que por Resolución N°2949, Acta N°42 de fecha 30 de noviembre de 2022 el CODICEN homologó lo actuado por el tribunal evaluador;

VII) que de acuerdo al Acta Final de dicho tribunal, el Ing. Gustavo Fernández obtuvo el cuarto lugar en el orden de prelación;

VIII) que a fs. 4 de obrados la Unidad de Infraestructura informa la situación de los postulantes que anteceden al Ing. Fernández;

IX) que la Unidad Coordinadora del Programa solicita la contratación del Ing. Gustavo Fernández para realizar el proyecto de instalación eléctrica del Liceo de Colonia Lavalleya, departamento de Salto de acuerdo a los términos de referencia que lucen a fs. 48 y 49, llevando a cabo las siguientes tareas:

- i) relevamiento de datos sobre el predio y área, donde se realizará la obra nueva y el edificio existente a ampliar o rehabilitar y evaluación de viabilidad de los mismos para decidir entre opciones posibles;
- ii) estudio preliminar del edificio y predio en donde se realizará la obra incluyendo el relevamiento de instalaciones existentes y las gestiones a realizar ante Organismos competentes aportando la firma técnica en los casos en que sean necesarios;
- iii) realización del diseño, cálculo y memorias del proyecto integral de instalación eléctrica y lumínica y datos del edificio, en coordinación con el Arquitecto Proyectista;
- iv) seguimiento de la obra con visitas a la misma en todos los casos en que se requiera;
- v) respetar los lineamientos técnicos de la Unidad de Infraestructura;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

educativos de Educación Media; Línea de acción - Equipo técnico de diseño y apoyo al componente de obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción al procedimiento mediante nota N°136 de fecha 26 de diciembre de 2023;

III) que el BID dio la no objeción a la contratación de referencia mediante nota O-CSC/CUR-8/2024 de fecha 4 de enero de 2024;

IV) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813;

V) que dentro de los honorarios se incluyen los gastos operativos (dibujo, materiales, alimentación y traslado a los lugares comprendidos);

VI) que será de aplicación la Resolución N°11, Acta N°47 de fecha 17 de junio de 2015 del CODICEN correspondiente al cálculo de honorarios para las diferentes especialidades de Ingenieros

VII) que de acuerdo a lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra del Ing. Gustavo Fernández, N° de RUT 21 444722 0015 afiliado a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 73.189 para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Ing. Gustavo Fernández C.I. 1.812.839-1	Contrato por producto Ingeniero Eléctrico	6 meses aprox., a partir de la suscripción del contrato hasta la finalización de los productos acordados	Total: \$ 221.760 nominal + IVA Pagaderos de la siguiente forma: a) 20 % contra entrega de estudios preliminares y anteproyecto de instalación de eléctrica y lumínica y b) 80 % contra entrega de recaudos completos, con conformidad del Arquitecto Proyectista.
---	--	--	--

2) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 45 a 47 de obrados.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realice el Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN